

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Ciudad de México, a 26 de julio de 2024

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División de Bienes no Terapéuticos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 de su Reglamento, adjunto al presente, remito a usted Testimonio Final del atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024 para la Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037



c.c.p.- Lic. Salvador Castillo Romo. - Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. José de Jesús Durón Bernal.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Ciudad de México, a 26 de julio de 2024

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024.

DESTINATARIOS

Lic. Salvador Castillo Romo.- Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. José de Jesús Durón Bernal.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes no Terapéuticos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Presentes.-

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF037 en el padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social para la Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024.

Roberto Benjamín Carmona Fernández **Testigo Social PF037**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación se realizó con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29 y 47 fracción I, de la LAASSP, (en adelante RLAASSP), 2 fracción I, 39, 63, 67, 85 y demás relativos del Reglamento de la LAASSP (en adelante RLAASSP), artículos 1, párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o Instituto), y demás disposiciones aplicables en la materia y su objeto fue la adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.

A través de la Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio número UACP/DPAVCP/057/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Con fecha 23 de mayo de 2024, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el suscrito celebramos contrato con número 050GYR019N11024-001-00, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

a) Revisión de la investigación de mercado y de la estrategia de contratación.

El 15 de mayo de 2024 la entidad convocante le proporciona al testigo social, vía correo electrónico, los archivos que contienen la documentación relativa al procedimiento de contratación.

El día 17 de mayo de 2024, le fue proporcionada la documentación completa que contiene la investigación de mercado, derivado de su análisis constató que, conforme a lo establecido en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desprenden las condiciones que imperan en el mercado respecto de los bienes objeto de la contratación, así como que conforme a lo previsto en el artículo 28 de su Reglamento, el sondeo se integró con información obtenida de cuando menos dos fuentes, valiendo la pena destacar que la entidad convocante cuenta con un área especializada en investigaciones de mercado, la cual, conforme al artículo 30 del Reglamento fue la encargada de su elaboración, asimismo, en lo que hace al carácter de la licitación se

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

le mostró la consulta realizada al Sistema de Consultas y Orientación Sobre las Reservas de Compras.

De conformidad con los documentos de la licitación atestiguada se aprecia que se licitaron ciento doce partidas de las cuales, de acuerdo con el acta de fallo, fueron adjudicadas ciento siete, declarando desiertas cinco partidas, tres por incumplimientos a los requisitos y dos por no haberse recibido proposición.

Derivado de ello, se puede concluir que la estrategia de contratación mediante una licitación pública nacional con criterio de evaluación binario, así como el establecimiento de partidas con un precio máximo de referencia en la que los licitantes ofertaron un porcentaje de descuento, combinado con otras en la que los participantes propusieron un precio unitario concluyó con un noventa y seis por ciento de partidas adjudicadas, porcentaje que, para una valoración completa, deberá verse reflejado en el cumplimiento por parte de los proveedores de las cantidades requeridas, así como de los plazos de entrega.

b) Revisión del proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de las solicitudes de cotización.

El 15 de mayo de 2024 la entidad convocante le proporciona al testigo social, vía correo electrónico, los archivos que contienen la documentación relativa al procedimiento de contratación y, en esa misma fecha, lo invita a la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias a celebrarse el 16 de mayo de 2024 a las 9:00 horas.

Durante la celebración de la Sesión en la que participó el testigo social de manera remota, una vez constatado el quórum legal, se otorgó la palabra

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

a los asistentes para que manifestaran sus comentarios respecto al proyecto de convocatoria; En el uso de la voz, el testigo social recomendó verificar la procedencia de la causa expresa de desechamiento prevista en el numeral 5, inciso m) de la Convocatoria, en atención a ello, en el documento publicado se eliminó dicha causal de descalificación.

Asimismo, el testigo social comentó que de la documentación que le fue compartida se percató que el oficio de autorización de la consolidación es de fecha previa a la elaboración de la investigación de mercado, en razón a ello, solicitó si se le podrían compartir los generadores que permitieron a la entidad considerar que con la consolidación se va a optimizar y eficientar la utilización de los recursos del Instituto, al respecto, se le manifestó que se compartiría la información.

Una vez atendidos los comentarios por parte de los asistentes se procedió a la votación del proyecto de convocatoria, siendo aprobado por unanimidad.

La convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024 para la Adquisición del Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024, fue publicada en CompraNet el 16 de mayo de 2024 a las 15:14 horas.

En reunión sostenida en las instalaciones de la entidad el 17 de mayo de 2024, el testigo social recomendó verificar que la autorización de la contratación consolidada estuviera fundada y motivada en alguno de los supuestos previstos en el numeral 5.4.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Asimismo, en lo que hace a la convocatoria, comentó:

- a) En el proemio se aprecia que, entre otras, el procedimiento está fundamentado en la Ley de Austeridad Republicana, al respecto recomendó verificar el nombre completo de dicha norma.
- b) En el último párrafo del numeral 2.11.1 se establece el procedimiento para la devolución de la garantía de cumplimiento si se otorga mediante fianza, pero no se indica cuál será la forma de la devolución en el caso de que las obligaciones se garanticen con cheque certificado o de caja o depósito de dinero constituido a través de certificado, al respecto recomendó la inclusión del procedimiento para la devolución de las garantías que se constituyan mediante instrumentos diversos a la fianza.
- c) Recomendó verificar la redacción y/o ubicación del párrafo once del punto 3.4 de la convocatoria relativo al acto de presentación y apertura de proposiciones con la finalidad de evitar confusión respecto a las actividades que se realizarán durante la celebración de dicho acto del procedimiento.
- d) Recomendó verificar los requisitos que deben de presentar de forma individual cada integrante de una participación conjunta, ya que en el punto 3.4.1 de la Convocatoria se señalan seis y en el punto 4.1.1 del mismo documento se indican que deben de cumplir con quince requisitos.
- e) Asimismo, recomendó verificar la procedencia de que la entidad, adicional a solicitar como requisito el escrito previsto en el artículo 39, fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Roberto Benjamín Carmona Fernández **Testigo Social PF037**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuente con facultades para llevar a cabo la revisión prevista en el segundo párrafo del inciso d) del punto 4.1.1 de la Convocatoria.

En atención a los comentarios y recomendaciones, el 20 de mayo de 2024, la entidad le envía, vía correo electrónico, al testigo social el proyecto de modificaciones a la Convocatoria que se incluirán en el acta de la junta de aclaraciones, así como el oficio que contiene la autorización de la consolidación con la adición del supuesto del numeral 5.4.2 de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que se actualiza al caso concreto, acompañándolo de un archivo de excel en el que se integran las cédulas de 10 claves adquiridas a través de la compra consolidada y un comparativo con las compras locales que efectúan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, con información obtenida del Sistema de Abasto Institucional del IMSS.

c) Juntas de aclaraciones

El 22 de mayo de 2024, la entidad convocante, una vez concluido el plazo para su recepción, le comparte al testigo social, vía correo electrónico, el archivo que contiene las preguntas recibidas y, más tarde en esa misma fecha, le envía los archivos que contienen las respuestas del área requirente y el área técnica, posteriormente el día 23 de mayo, le remite el concentrado de respuestas en las que se incluyen las del área convocante.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de la Convocatoria, a las 11:00 horas del 23 de mayo de 2024, se llevó a cabo la junta de aclaraciones. Una vez iniciado el acto la convocante consignó en el acta

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

que, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se recibieron las solicitudes de aclaración acompañados de los manifiestos de interés en participar de 7 licitantes, así como los escritos de interés en participar de 12 interesados que no plantean preguntas respecto al contenido de la Convocatoria.

En el acta que se levantó de este evento se consignan las precisiones de carácter administrativo en atención a la recomendación del testigo social, así como las preguntas y las respuestas otorgadas, indicado, en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se otorgaba un plazo de 6 horas para que se presenten las preguntas respecto a las respuestas emitidas, así como que el evento se suspende para reanudarse el 24 de mayo de 2024 a las 15:14 horas. Una vez vencido el plazo de las seis horas, la entidad le envía la única repregunta recibida.

El 24 de mayo de 2024 a las 13:14 horas se llevó a cabo la reanudación y cierre de la junta de aclaraciones, quedando consignada en el acta la atención a la repregunta recibida así como la indicación de que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el 3 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el acta de la Junta de Aclaraciones, a las 11:00 horas del 3 de junio de 2024, se dio inicio al Acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez iniciado el evento, la convocante informó que se recibieron, vía electrónica, las propuestas de 24 licitantes, procediendo a la apertura de las mismas, registrando la documentación en el Anexo 5 de convocatoria, mismo que, para cada licitante, se adjuntó al

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

acta del evento, asimismo, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se anexaron las propuestas económicas de los participantes, salvo el caso de uno del cual se indicó el importe total ofertado en el acta.

También se indicó que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, observándose que ningún licitante se encuentra en los citados listados.

Finalmente, en el acta que se levantó de este evento, se consignó que el fallo será dado a conocer el 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas.

e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.

El 4 de junio de 2024, la entidad convocante le proporciona al testigo social, en medio magnético, las proposiciones presentadas, el día 20 del mismo mes le comparte el documento que contiene el resultado de la revisión de la documentación legal y administrativa, respecto de la cual, en la misma fecha, realizó algunas recomendaciones vía telefónica.

El 1 de julio de 2024 se le remite el resultado de la revisión de la documentación legal y administrativa en el cual se atendieron los comentarios que realizó vía telefónica, derivado de ello, mediante correo electrónico de la misma fecha recomendó que se revisara el resultado de la evaluación de dos licitantes, así como, que en el caso de otros participantes, sí podrían ser tan amables de compartirle el razonamiento que llevó a la convocante a concluir que cumplen con uno de los requisitos obligatorios de la documentación legal y administrativa.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Dicho correo fue atendido con similar de la misma fecha en el cual la entidad convocante comentó que, derivado de la revisión recomendada se realizaron las adecuaciones al resultados de la evaluación de dos licitantes y con relación al razonamiento de cumplimiento establecido para otros licitantes, señaló que el requisito omitido no era de los considerados como obligatorios.

El 24 de junio de 2024 la entidad convocante proporciona al testigo social una versión impresa del dictamen técnico de las propuestas, respecto del cual, en la misma fecha vía correo electrónico, recomendó que, para el caso de las propuestas que fueran desechadas, se señalará el punto de la convocatoria que contiene los motivos de descalificación de la presente licitación así como que se revisara el resultado de la evaluación de dos licitantes y en el caso de tres participantes, si podrían ser tan amables de compartirle el razonamiento que llevó a la convocante a concluir que cumplen con uno de los requisitos obligatorios de la propuesta técnica.

Dicho correo fue atendido con similares del 25 de junio y 3 de julio mediante los cuales la convocante manifiesta que realizó la adecuación del punto de la convocatoria que señala los motivos de descalificación, con relación a la revisión recomendada al resultado de la evaluación de dos licitantes emite las consideraciones del dictamen para dichos licitantes y con relación al razonamiento de cumplimiento establecido para otros tres de los licitantes, le compartió que de conformidad a lo establecido en el artículo 36 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el requisito incumplido estaría cubierto con otras documentales existentes en la propuesta.

Roberto Benjamín Carmona Fernández

Testigo Social PF037

La evaluación económica no le fue proporcionada al testigo social previo a darla a conocer y el proyecto de fallo le fue enviado por correo electrónico el 8 de julio de 2024.

f) Acto de fallo

En el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se estableció que el fallo sería dado a conocer el 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, sin embargo, con fundamento en el último párrafo del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuatro ocasiones se notificó a los licitantes que dicho acto del procedimiento sería pospuesto, celebrándose finalmente el 8 de julio de 2024 a las 17:00 horas, acto en el que participó el testigo social.

En el acta que se emitió con motivo de este evento del procedimiento de contratación se aprecia que, en términos del artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desecharon por incumplir con la documentación legal y administrativa señalando los motivos que sustentan la determinación, para el caso de las propuestas técnicas se relacionan los nombres de los licitantes cuyas propuestas no cumplen para las partidas indicadas, anexando al acta el dictamen que contiene la expresión de las razones que respaldan la decisión y, para el caso de las propuestas económicas, se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desecharon por no ofertar, en la partida señalada, un porcentaje de descuento al precio máximo de referencia en los términos establecidos en la Convocatoria, así como de aquellos, que en las partidas con precio unitario, presentaron una oferta superior a la aceptable, para este caso, en cumplimiento de la fracción III del citado dispositivo, se asienta el cálculo correspondiente.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

De conformidad con la fracción II del dispositivo legal mencionado, también se relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes para cada partida.

Asimismo, como se indica en la fracción IV y V del citado ordenamiento, se señalan los nombres de los licitantes que resultaron con la adjudicación de los contratos, así como la partida en la que resultaron con dicha adjudicación, el monto asignado y la fecha para la firma de los instrumentos legales y el plazo para la entrega de la garantía de cumplimiento.

En lo que hace a la fracción VI, se señala el nombre y cargo del servidor público que emite el fallo así como las facultades para emitirlo y los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las proposiciones.

También se indican las partidas que se declararon desiertas, señalando las razones que lo motivaron.

El día 9 de julio de 2024, el testigo social remite informe previo a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y a la entidad convocante recomendando se verifique si, en la evaluación de las proposiciones de algunos licitantes, la convocante cumplió con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios específicos conforme se evaluarán las proposiciones, previsto en los numerales 6, 6.1 y 6.2 de la Convocatoria, así como el principio esencial de igualdad que consiste en la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

A las 12:00 horas del 12 de julio de 2024, la entidad convocante lleva a cabo un acto público con la participación del testigo social para dar a conocer, de conformidad con el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acta administrativa de rectificación de fallo.

g) Formalización del contrato:

En los puntos 3.1 y 3.6 de la convocatoria a la licitación se estableció que los contratos se formalizarán a través de CompraNet mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos para lo cual, los licitantes deberán realizar su registro en dicho módulo.

El mecanismo de formalización fue confirmado en el acta de fallo, señalando para estos efectos las 17:00 horas del día 23 de julio de 2024 o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El testigo social fue convocado a la formalización de los contratos a las 17:00 horas del día 25 de julio de 2024, evento en el que atestiguó que tres de los contratos adjudicados ya se encontraban firmados de forma autógrafa y no a través del módulo correspondiente de CompraNet, así como que los trece contratos restantes se encontraban elaborados para suscribirse de manera presencial, asimismo, se percató que los documentos firmados y pendientes de firma por parte de los licitantes no se encontraban signados por el servidor público, conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

CONCLUSIONES:

En el procedimiento que se atestigua se pudieron desarrollar las actividades previstas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo la revisión de la evaluación económica, en atención a ello se recomienda que en lo sucesivo, en la programación de los plazos de un proceso de contratación, se contemplen aquellos necesarios para la revisión y autorización de los documentos generados con la finalidad de no incurrir en incumplimientos por parte de la entidad a las obligaciones previstas en las licitaciones en las que participa un testigo social.

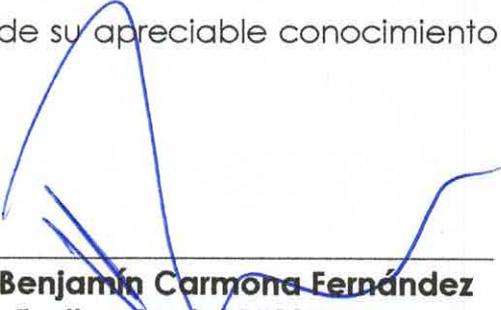
En lo que hace al proceso de evaluación de los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, como se relató en el capítulo del fallo de este testimonio, se presentó informe previo recomendando se verifique si, en la evaluación de las proposiciones de algunos licitantes, la convocante cumplió con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios específicos conforme se evaluarán las proposiciones previsto la convocatoria, así como el principio esencial de igualdad que consiste en la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás.

Respecto a la firma de los contratos y al cambio de modalidad para su formalización, se recomienda que las modificaciones a las condiciones establecidas en la convocatoria se realicen en los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como que se lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo por el que se incorpora como un módulo de

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

CompraNet la aplicación denominada formalización de instrumentos jurídicos y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y que en el plazo de formalización se dé cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.



Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037